

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 195-2013-CE-PJ



Lima, 28 de agosto de 2013

VISTO:

El Oficio N° 043-2013-GAF-GG/PJ, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la imagen corporativa es trascendental para una institución, por cuanto expresa la personalidad de la entidad ante el público externo y genera el concepto de unidad entre sus dependencias y trabajadores. Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Poder judicial consideró necesaria la definición de este concepto, enmarcado dentro de algunos de sus objetivos institucionales, como el del mejor posicionamiento de la entidad y mayor difusión de las reformas que se están impulsando para optimizar la labor de este Poder del Estado.

Segundo. Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 292-2011-CE-PJ, de fecha 7 de diciembre de 2011, se aprobaron los elementos que conforman la Nueva Imagen Corporativa del Poder Judicial, la misma que consta del Isotipo, Logo Símbolo y Eslogan de la institución.

Tercero. Que, asimismo, por Resolución Administrativa N° 235-2012-P-PJ, de fecha 31 de mayo de 2012, se aprobó el "Manual de Comunicaciones del Poder Judicial".

Cuarto. Que en vista de la necesidad de consolidar toda la información concerniente a la Imagen Corporativa del Poder Judicial, se elaboró el documento que contiene la presentación de formas visuales, precisas, claras y exclusivas correspondientes al Poder Judicial, a fin de que todos los elementos que se usen sean correctamente utilizados e identificados, el mismo que en su oportunidad fue remitido a todas las dependencias que conforman este Poder del Estado.

Quinto. Que el objetivo del documento antes mencionado es de seguir mejorando la imagen institucional de este Poder del Estado, consolidar su identidad visual mediante el uso correcto del logotipo, la tipografía, y de los colores elegidos, cuyo uso ha de ser sistemático, coincidente, uniforme, estable, invariable e inalterable.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 195-2013-CE-PJ

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 635-2013 de la trigésimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo ochenta y dos, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reiterar la vigencia del “Manual de Comunicaciones del Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 235-2012-P-PJ, de fecha 31 de mayo de 2012.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Salas de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, Oficina del Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Oficina de Control Institucional, Gerencia General del Poder Judicial, y al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

L.A.M.C./F.R.P.

